



ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de la Autoridad Nacional de Infraestructura**DECRETO SUPREMO
N° 290-2025-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2025, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las entidades del Gobierno Nacional, de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de la inversión, incluyendo proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional considerados en el artículo 2 de la Ley N° 32103 en ejecución, e intervenciones de mantenimiento;

Que, asimismo, el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 32185 dispone que las referidas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del ministro del sector correspondiente en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, a propuesta del Titular de la entidad solicitante;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440 establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante los Oficios N° D000992-2025-PCM-SG y N° D001531-2025-PCM-SG, la Presidencia del Consejo de Ministros solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de la Autoridad Nacional de Infraestructura, para financiar los gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de diversos proyectos de inversión, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 17.1 y en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 32185; adjuntando para dicho efecto, los Informes N° D000108-2025-PCM-OP y N° D000151-2025-PCM-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la citada Entidad, con los sustentos correspondientes, así como los Oficios N° 0309-2025-EF/63.04 y N° 0446-2025-EF/63.04, que contienen los Informes N° 0126-2025-EF/63.04 y N° 0232-2025-EF/63.04 de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, con la opinión técnica favorable de los referidos proyectos de inversión. Asimismo, mediante los Oficios N° 000073-2025-ANIN/OPP y N° 000124-2025-ANIN/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional de Infraestructura remite información complementaria;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del

Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 203 440 144,00 (DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de la Autoridad Nacional de Infraestructura, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 17.1 y en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y, en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1.- Transferencia de Partidas a favor de la Autoridad Nacional de Infraestructura

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 203 440 144,00 (DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Autoridad Nacional de Infraestructura, para financiar los gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de cinco (5) proyectos de inversión, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 17.1 y en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.0 Reserva de Contingencia	203 440 144,00
	=====
TOTAL EGRESOS	203 440 144,00
	=====

A LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	029 : Autoridad Nacional de Infraestructura
UNIDAD EJECUTORA	001 : Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	203 440 144,00
	=====
TOTAL EGRESOS	203 440 144,00
	=====

1.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de la Autoridad Nacional de Infraestructura", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

ERNESTO JULIO ÁLVAREZ MIRANDA
Presidente del Consejo de Ministros

DENISSE AZUCENA MIRALLES MIRALLES
Ministra de Economía y Finanzas

2467496-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Autorizan viaje de profesional de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Acuático y Logística de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la República del Ecuador, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 892-2025-MTC/01.02

Lima, 10 de diciembre de 2025

VISTOS: La Comunicación OF.RE (MIN) N° 2-15/54 del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Memorando N° 3113-2025-MTC/18 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Comunicación OF.RE (MIN) N° 2-15/54, el Ministro de Relaciones Exteriores

extiende una invitación al Ministro de Transportes y Comunicaciones para integrar la delegación presidencial que participará en el "Encuentro Presidencial y XVI Gabinete Binacional Perú - Ecuador", a desarrollarse el día 12 de diciembre de 2025, en la ciudad de Quito, República del Ecuador; señalando que el citado evento corresponde a un mecanismo de diálogo y coordinación política al más alto nivel entre Perú y Ecuador, orientado a ampliar y profundizar la agenda bilateral con un enfoque en el desarrollo y bienestar de las poblaciones de ambos países, especialmente de aquellas que habitan en zona fronteriza; incluyéndose como tema priorizado: "Asuntos Fronterizos, Infraestructura, Conectividad y Derechos de las Personas";

Que, con la Resolución Suprema N° 283-2025-PCM, se autoriza el viaje del señor Aldo Martín Prieto Barrera, Ministro de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 11 al 12 de diciembre de 2025, a fin de participar en el evento antes descrito;

Que, con el Memorando N° 3113-2025-MTC/18, la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, remite el Informe N° 0284-2025-MTC/18.03 de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Acuático y Logística, que sustenta la participación en el citado evento del señor José Luis Qwistgaard Suárez, profesional de la citada Dirección, por ser de interés institucional, toda vez que el Gabinete Binacional es el espacio político y técnico para evaluar las mejores alternativas, concertar decisiones en temas prioritarios y adoptar acuerdos y compromisos con miras a mejorar la infraestructura y servicios de transportes y comunicaciones, así como fortalecer el proceso de integración entre ambos países en dichas materias, las cuales tienen gran impacto en los asuntos comerciales y económicos del país, especialmente en la zona de integración fronteriza peruano - ecuatoriana, en concordancia con las políticas, los objetivos estratégicos institucionales y el cierre de brechas de conectividad física y digital;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establecen que los viajes al exterior que realicen; entre otros, los servidores y funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se autorizan mediante Resolución Ministerial del Sector, la que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar el viaje en comisión de servicios del señor José Luis Qwistgaard Suárez, profesional de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Acuático y Logística de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 11 al 12 de diciembre de 2025, de conformidad con el itinerario de viaje propuesto, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor José Luis Qwistgaard Suárez, profesional